

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA LISTA DE SUSTITUCIÓN PARA PEON DE LIMPIEZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PROMOCION EXTERNA, MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL, CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE.

B A S E S

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria generar una lista de sustitución de **Peón de Limpieza** en la plantilla de personal laboral del E.P.E.L. Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Las plazas que se convocan se encuadran en el Grupo Profesional V de la Plantilla de Personal Laboral del E.P.E.L. Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, según el Convenio Colectivo con vigencia 2014 al 2020 del personal de los Centros de Arte, Cultura y Turismo.

Las plazas temporales se convocan mediante el proceso por concurso méritos y oposición Promoción Externa.

El carácter temporal de las plazas y el tipo de contrato para su cobertura será el más adecuado atendiendo a las circunstancias concurrentes en la Entidad, con su correspondiente periodo de prueba, como por ejemplo por circunstancias de la producción, para cubrir bajas por IT derivado de contingencias comunes, accidente, maternidad, paternidad o excedencias del personal laboral de la plantilla de EPEL CACT.

Por definición, y cuando haya una plaza temporal vacante se ofrecerá la opción de un **puesto de trabajo temporal**, a la primera persona de la lista que haya superado el proceso selectivo, en el caso que la misma renuncie al ofrecimiento o no responda en el momento de contactar con ella, se procederá a ofrecer el puesto de trabajo temporal a las siguientes personas de la lista de sustitución por orden de puntuación. En el caso de que alguna de estas personas renuncie al ofrecimiento al puesto de trabajo temporal o no responda, pasarán al final del listado de la lista de sustitución para aquellas nuevas oportunidades de puesto de trabajo temporal.



El personal de Limpieza dependerá del Encargado/a de Centro. Sus funciones entre otras serán:

- Limpiar y mantener limpios los suelos antes de la apertura del Centro.
- Limpiar y mantener limpios los baños.
- Limpiar y mantener limpias las cristaleras, los cuadros y los elementos que están a la vista por parte de los clientes.
- Asegurar la disponibilidad de suministro y material necesario.
- Limpiar y mantener limpio el suelo de la tienda antes de la apertura de la misma.
- Limpiar y mantener limpias las zonas exteriores.
- Ocuparse de que las zonas comunes y de personal, para que se mantengan limpias.
- Gestionar los residuos de la depuradora.
- Cumplir con los protocolos de prevención de riesgos del propio puesto de trabajo.
- Proponer e implementar acciones de mejora.
- Velar por el buen uso y conservación del patrimonio.
- Realizar todas aquellas funciones que le asigne su superior directo

3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES-

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

Habilitación

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública. **(ANEXO IV).**

a) Nacionalidad y datos personales

- Tener nacionalidad española.
- Ser nacional de cualquiera de los demás miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de los tratados internacionalmente celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.
- Ser nacional de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre

que cumplan los requisitos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

- Edad comprendida según legislación correspondiente y la legal de jubilación.
- b) Se valorará estar en posesión del Graduado Escolar o ESO. En el caso de que se haya obtenido en el extranjero es necesario que el mismo esté homologado. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.
- c) Se valorarán cursos específicos relacionados con el puesto de peón de limpieza
- d) Se valorará nivel de inglés y otros idiomas
- e) Se valorará experiencia como Peón de Limpieza o realizando las tareas de limpieza.
- f) Imprescindible tener disponibilidad para trabajar bajo un sistema de rotación que permita realizar su trabajo en cualquiera de los Centros y en cualquiera de los turnos de acuerdo al Convenio Colectivo 2014 - 2020.
- g) Imprescindible estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase B.

Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán de la siguiente forma:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad con el original para cotejar.
- b) c) y d) Fotocopia cotejada o compulsada del título o títulos exigidos.
- e) Los candidatos tendrán que presentar la vida laboral actualizada emitida por la Seguridad Social con el fin de acreditar el alta y los periodos trabajados, en dicho documento no viene reflejado el nombre del puesto por lo que es necesario para complementar a la vida laboral, presentar el contrato de trabajo. Aquellos candidatos que quisieran presentar sólo el contrato de trabajo, serán admitidos y siempre y cuando aparezca el nombre del puesto y los periodos trabajados. Por otro lado, se podrá admitir certificado de empresa donde se acredite las funciones que se detallan en el apartado 2 de las características de la plaza y el tiempo trabajado siempre acompañado de la vida laboral o el contrato de trabajo.
- e) Declaración jurada del aspirante sobre dicha disponibilidad. **(ANEXO III).**
- f) Fotocopia del permiso de conducir exigido con el original para cotejar.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, para aquellos candidatos que tengan que presentar documentos en otro idioma por poseer experiencia o formación en el extranjero, deberán presentar los documentos también en castellano traducidos por una entidad o persona



oficial.

4. SOLICITUDES

Plazo de presentación: el plazo para la presentación de instancias será de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en la página web www.centrosturisticos.com y en la página web de la empresa adjudicataria del concurso de selección www.activacanarias.es

En caso de no recibir suficientes solicitudes para llevar a cabo el proceso selectivo se valorará la posibilidad de ampliar el plazo de presentación de instancias.

Documentación a presentar: instancia según ANEXO I, Curriculum Vitae, así como toda la documentación justificativa detallada en el apartado 3. ANEXO I, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI.

Lugar de presentación: toda la documentación se dirigirá al Consejero Delegado de la E.P.E.L. Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote y se presentarán en la oficina de la empresa adjudicataria del concurso de selección, calle Coronel Ildefonso Valls de la Torre nº 7, 35500, Arrecife en horario de 08:00 a 17:00 horas.

Para ser admitidos será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida debidamente compulsada o cotejada.

5- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1 Composición del Tribunal:

Enriqueta Márquez Cabrera, Directora de Recursos Humanos o persona en quien delegue.
Alexis Guadalupe Rocío, Encargado de Centro o persona en quien delegue
José Juan Lorenzo Rodríguez, Consejero Delegado o persona en quien delegue
Echedey Eugenio Felipe, Presidente del Consejo de Administración de la EPEL-CACT o persona en quien delegue
Miembro que se designe del Comité de Empresa los Centros Turísticos.

El Tribunal designará a los asesores que estime convenientes a fin de proceder a la evaluación de méritos y oposición. Se nombra como Presidenta del Tribunal a Doña Enriqueta Márquez Cabrera y como Secretario a Don Alexis Guadalupe Rocío.

5.2. Actuación: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

5.3 Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse y los



aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE 2 de octubre).

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será mediante el procedimiento de Concurso de Méritos y Oposición Promoción Externa.

Todos los comunicados oficiales relacionados con las presentes bases se detallarán en la web de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote. www.centrosturisticos.com

Todo aspirante deberá cumplimentar debidamente la información referida a su formación y experiencia laboral de la siguiente manera:

1. Entrar en la página www.activacanarias.es
2. Pinchar en Ofertas de Trabajo
3. Pinchar dentro del logo de Centros de Arte cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote
4. Inscribirse en dicha oferta, con todos los datos de su resumen curricular.

El plazo de inscripción en la oferta será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en la página web www.centrosturisticos.com

Es obligatorio presentar en la oficina de Activa Canarias dentro del plazo de presentación de instancias toda la documentación acreditativa, requerida en las bases (documentación original con sus fotocopias para cotejar o compulsar). En ningún caso se podrá admitir documentación nueva a la presentada durante el plazo de presentación de instancias o fuera de plazo. Para aquellos candidatos que envíen la documentación por correo ordinario deberá acreditar que el envío se realice dentro del plazo de presentación de instancias y acreditar también la originalidad de los documentos (por compulsas u originales).

6.1 Fase de Concurso de Méritos

Los méritos, relacionados directamente con la plaza a ocupar, que presenten los aspirantes deberán ser acreditados a través de certificaciones oficiales, las cuales deberán ser presentadas, mediante fotocopias debidamente compulsadas por organismos oficiales o cotejadas con los originales por la propia empresa adjudicataria en el momento de la presentación de las instancias. Dicha fase se realizará atendiendo a la baremación



recogida en el Anexo II de esta convocatoria.

La baremación de los méritos alegados se hará con referencia a la fecha del cierre del plazo de dicha presentación de instancias.

6.2 Fase de Oposición

6.2.1 Pruebas

La Oposición constará de las siguientes pruebas:

- Prueba para comprobar los conocimientos del uso de productos químicos y las medidas de seguridad a aplicar en la realización de su trabajo.
- Test de conocimientos de los Centros de Arte Cultura y Turismo*
- Test de competencias laborales.

*Bibliografía:

- o www.centrosturisticos.com
- o www.cactlanzarote.com
- o App CACT Lanzarote
- o Guía oficial de los Centros de Arte, Cultura y Turismo.2008 ISBN9788495938587, Cabildo de Lanzarote y Centros de Arte Cultura y Turismo

6.3 Dinámica de grupo

Tras realizarse a todos los candidatos las pruebas de la fase de oposición y puntuar según el baremo establecido en las bases, tanto en la fase de méritos como en la fase de oposición, se sumarán y consolidarán las puntuaciones de ambas fases, estableciendo una lista ordenada de mayor a menor puntuación.

Se realizará una **dinámica de grupo** por parte la empresa adjudicataria con participación de los miembros del tribunal con el fin de examinar en mayor profundidad el encaje de los candidatos con el puesto seleccionado. Esta dinámica servirá para establecer con mayor claridad las diferencias entre los candidatos, evaluando la mayor adecuación del candidato al puesto seleccionado al evaluarse en la dinámica las siguientes competencias:

Autoexigente: muestra interés por adquirir nuevos conocimientos y desarrollar nuevas habilidades, de cara a aportar más valor en su entorno de trabajo a través de su progreso profesional y el de su equipo.

Colaborativo: crea atmósfera de confianza y potencia los vínculos de cohesión, corresponsabilidad y solidaridad entre los miembros del equipo frente a los objetivos comunes.

Empático: transmite credibilidad en sus comunicaciones. Empatiza con las personas y su relación es convincente y motivadora.

Organización y planificación: ordena, organiza y programa la actividad, anticipa



problemas potenciales y crea mecanismos de seguimiento que aseguren la consecución de los objetivos.

Responsabilidad: asume plenamente las responsabilidades asignadas y se compromete con alcanzar un desempeño de alta calidad y con el grado adecuado de autonomía.

7.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Dentro de los **seis días laborales** siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en la web www.centrosturisticos.com la lista provisional con puntuaciones de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de **cuatro días laborales** para la subsanación de errores.

A los **cuatro días laborales** siguientes a este último plazo, se publicará en la web de los Centros Turísticos señalado anteriormente la lista definitiva con puntuaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

8.- CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Fase Concurso Méritos

Acabado el plazo de presentación de solicitudes, la empresa adjudicataria del concurso de selección, Activa Canarias, valorará los méritos de los aspirantes aptos según el baremo del ANEXO II.

- | | |
|----------------------|-----------------------------|
| - Formación | Puntuación máxima 10 puntos |
| - Idiomas | Puntuación máxima 3 puntos |
| - Experiencia | Puntuación máxima 17 puntos |

(Puntuación ponderada: máximo 30 puntos sobre 100)

Fase Oposición

En el lugar fecha y hora que se determine, se llevará a cabo la fase de oposición, para comprobar el grado de conocimiento y adecuación del aspirante al puesto vacante con la realización de las siguientes pruebas en el siguiente orden:

- | | |
|--|-----------------------------|
| - Una prueba para comprobar los conocimientos del uso de productos químicos y las medidas de seguridad a aplicar en la realización de su trabajo. | Puntuación máxima 20 puntos |
| - Test de conocimientos de los Centros de Arte Cultura y Turismo | Puntuación máxima 15 puntos |

- **Test de competencias laborales.** Puntuación máxima 5 puntos

*Los candidatos que no superen la prueba para comprobar los conocimientos del uso de productos químicos y las medidas de seguridad a aplicar en la realización de su trabajo, al obtener menos de 10 puntos sobre la puntuación máxima quedarán excluidos del proceso selectivo y por tanto no realizará el test de competencias.

*Los candidatos que no superen el test de conocimientos de los Centros de Arte Cultura y Turismo, al obtener menos de 7,5 puntos sobre la puntuación máxima quedarán excluidos del proceso selectivo y por tanto no realizará el test de competencias.

(Puntuación ponderada: máximo 40 puntos sobre 100)

Dinámica de Grupo

Se llevará a cabo por parte de la empresa adjudicataria con participación de los miembros del tribunal o personas en quien deleguen. Se realizará a los 80 candidatos que obtengan la mayor puntuación conjunta de las fases previas y a aquellos candidatos que hayan superado la puntuación mínima de 30 sobre 70 de la suma de la puntuación de las fases de Méritos y Oposición, en grupos de 8. Consistirá en una puesta en común de ideas y conocimientos acerca del puesto de trabajo a cubrir y las funciones que los candidatos desempeñarían, así como un debate en torno a una situación hipotética. La dinámica grupal será igual para todos los grupos de candidatos y será grabada.

*Los candidatos que no superen la dinámica al obtener menos de 15 puntos sobre la puntuación máxima quedarán excluidos del proceso selectivo.

*El número de participantes por grupo de la dinámica puede variar, estando sujeto al volumen de candidatos que participen en el proceso selectivo.

(Puntuación ponderada: máximo 30 puntos sobre 100)

Los candidatos que entrarán en la lista de sustitución serán aquellos que obtengan las puntuaciones más alta resultantes de la suma de las puntuaciones con la que venían de las fases previas (méritos y oposición).

10.- DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA O CANDIDATOS EXCLUIDOS.

El tribunal declarará desierta la convocatoria o los candidatos quedarán excluidos sí:

- a) En el plazo previsto para la presentación de candidaturas no se presentara ningún aspirante.
- b) Ningún aspirante reúna los requisitos exigidos en el apartado 3 de las presentes Bases.
- c) Ningún aspirante supera la puntuación mínima de **10 puntos sobre 20** exigida en la prueba para comprobar los conocimientos del uso de productos químicos y las medidas de seguridad del apartado 8.
- d) Ningún aspirante supera la puntuación mínima de **7,5 puntos sobre 15** exigida en el test de conocimiento de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del apartado 8.
- e) Ningún aspirante supera la puntuación mínima de **30 sobre 70** de la suma de la puntuación de las fases de Méritos y Oposición.
- f) Ningún aspirante supera la puntuación de **15 sobre 30** en la fase de Dinámica de Grupo.
- g) Ningún aspirante supera la puntuación de **50 sobre 100** en la puntuación final, tras las sumas de las puntuaciones de todas las fases.

11.- DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Convenio colectivo en vigor y en su defecto a la legislación laboral vigente.

12.- VINCULACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la EPEL CACT sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión en aquellos supuestos en que se pueda considerar que las pruebas o trámites previos están viciados de nulidad y anulabilidad.

En Arrecife, a 27 de Diciembre de 2018

EL CONSEJERO DELEGADO DEL E.P.E.L. CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE.

Fdo. D. José Juan Lorenzo Rodríguez

ANEXO I

SR. CONSEJERO DELEGADO DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE.

INSTANCIA SOLICITUD

ASUNTO: LISTAS DE SUSTITUCIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN EXTERNA, MERITOS Y OPOSICIÓN DE **PEON DE LIMPIEZA**

Don/Doña.....

Mayor de edad, nacido el..... /..... /..... y natural de.....

Con domicilio en.....

Localidad..... Provincia de.....

Teléfono..... y con
D.N.I..... Email.....

EXPONE:

Que:

Por todo ello,

SOLICITA:

Que teniendo por admitida la presente, de las órdenes oportunas encaminadas a que se me conceda lo solicitado siempre que lo estime procedente.

En Arrecife de Lanzarote, ade.....de.....

.Fdo. _____

ANEXO II

DOCUMENTO DE BAREMACIÓN DE LA FASE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN LISTA DE SUSTITUCIÓN PARA LA CATEGORÍA DE PEÓN DE LIMPIEZA

FORMACIÓN ACADÉMICA (10 puntos)

Por poseer estudios Graduado Escolar o ESO	3 puntos
Por poseer Título Básico Profesional en Actividades Domésticas o Limpieza de Edificios	3 puntos
Por poseer cursos específicos de Limpiador/a o cursos dirigidos a normativa en materia de sanidad e higiene	1 punto

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE CARÁCTER GENERAL:

Hasta un máximo de 1 punto, por cursos, congresos, jornadas, seminarios, etc., expedidos por organismos públicos o centros autorizados:

Por cada actividad igual o superior a 150 e inferior a 500 horas.	0.75 puntos
Por cada actividad igual o superior a 20 horas e inferior a 150 horas	0.25 puntos
Por cada actividad inferior a 20 horas, o donde no figure el número de horas	0.10 puntos

En aquellas actividades o lo proporcional a la fracción, que hayan sido organizadas por los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, la puntuación por actividad de acuerdo al baremo definido en el párrafo anterior se **multiplicará por 1.5**

PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE CARÁCTER ESPECÍFICO EN EL PUESTO A CUBRIR.

Hasta un máximo de 2 puntos, por cursos, congresos, jornadas, seminarios, etc., expedidos por organismos públicos o centros autorizados:

Por cada actividad igual o superior a 150 e inferior a 500 horas	0.75 puntos
Por cada actividad igual o superior a 20 horas e inferior a 150 horas	0.25 puntos
Por cada actividad inferior a 20 horas, o donde no figure el número de horas	0.10 puntos

En aquellas actividades o lo proporcional a la fracción, que hayan sido organizados por los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, la puntuación por actividad de acuerdo al baremo definido en el párrafo anterior se **multiplicará por 1.5**

2) PERFECCIONAMIENTO DE IDIOMAS (3 puntos)

TABLA DE EQUIVALENCIA DE TITULACIONES DE IDIOMAS

PUNTOS	NIVEL	INGLES	ALEMAN	FRANCES	ITALIANO
0,5	A1	Trinity: Grade 2 EOI: 1er curso nivel básico	StartDeutsh 1 1er curso nivel básico	Diplome d'Etudes en Langue Française DELF A1 (CIEP) 1er curso nivel básico	Pre-CILS
1	A2	Key English Test (KET) IELTS: 3.0 Trinity: Grades 3 y 4 EOI: 2º curso nivel básico	StartDeutsh 2 Modular Pre- Intermedio Modular Intermedio 2º curso nivel básico	Diplome d'Etudes en Langue Française DELF A2 (CIEP) CertificatD'Etudes de Français Pratique1(DEF 1)(AF) 2 Nbásico	CILS 1 CELI 1
1,5	B1	Preliminary English Test (PET) TOEFL: 45-60 / 133-170 / 450-497 IELTS: 3.5 / 4.0 / 4.5 Trinity: Grades 5 y 6 EOI: 1er y 2º curso nivel intermedio	ZertifikatDeutsch (ZD) Modular Intermedio – Alto Modular Preparación ZertifikatDeutsch 1er y 2º curso nivel intermedio	Diplome d'Etudes en Langue Française DELF B1 (CIEP) CertificatD'Etudes de Français Pratique 2 (DEF 2) (AF) 1er y 2º curso nivel intermedio	CILS 2 CELI 2
2	B2	First Certificate in English (FCE) TOEFL: 61-79 / 173-210 / 500-547 IELTS: 5.0 / 5.5 / 6.0 Trinity: Grades 7, 8 y 9 EOI: 1er y 2º curso nivel avanzado	Goethe – Zertificat B2 TestDaf-Niveaustufe 3 (TDN3) TestDaf-Niveaustufe 4 (TDN4) 1er y 2º curso nivel avanzado	Diplome d'Etudes en Langue Française DELF B2 (CIEP) Diplome de Langue Française (DL) (AF) 1er y 2º curso nivel avanzado	CILS 3 CELI 3
2,5	C1	Certificate in Advanced English (CAE) TOEFL: 80-120 / 213-247 / 550-597 IELTS: 6.5 / 7.0 Trinity: Grades 10 y 11	Goethe – Zertificat C1 ZentraleMittlestufenprufung (ZMP) TestDaf-Niveaustufe 5 (TDN5)	Diplome d'Etudes en Langue Française DELF C1 (CIEP) Diplome Supérieur d'Etudes Françaises Modernes (DS) (AF)	CILS 4 CELI 4
3	C2	Certificate of Proficiency English (CPE) TOEFL: - / 250-300 / 600-677 IELTS: 7.5 + Trinity: Grade 12 Licenciatura Filología Inglesa o Trad. Interpre. Inglés	Zentraleoberstufenprufung (ZOP) KleinesDesutschesSpachdiplom (KDS) Licenciatura Filología Alemana o Anglogermánica o Trad. Interpre. Alemán	Diplome d'Etudes en Langue Française DELF C2 (CIEP) Diplome de Hautes Etudes Françaises (DHEF) (AF) Licenciatura Filología Francesa o Traducción Interpretación Francés	CILS 5 CELI 5

La puntuación se otorga para cada idioma que acredite, que no sea el castellano que se considera imprescindible. Si tiene varios niveles de un idioma superados en un mismo organismo solo se otorgará la puntuación del mayor nivel superado. Asimismo, si tiene varios títulos de organismos distintos de un mismo idioma, se otorgará la puntuación correspondiente al mayor título obtenido.



3) EXPERIENCIA. (17 puntos)

Por cada año, o la proporcional a la fracción, de servicios prestados, fuera o dentro de los Centros de Arte, Cultura y Turismo, como personal de limpieza o realizando las tareas de limpieza.

3 puntos hasta un máximo de 17 puntos.

Los candidatos tendrán que presentar la vida laboral actualizada emitida por la Seguridad Social con el fin de acreditar el alta y los periodos trabajados, en dicho documento no viene reflejado el nombre del puesto por lo que es necesario para complementar a la vida laboral, presentar el contrato de trabajo.

Aquellos candidatos que quisieran presentar sólo el contrato de trabajo, serán admitidos y siempre y cuando aparezca el nombre del puesto y los periodos trabajados.

Por otro lado, se podrá admitir certificado de empresa donde se acredite las funciones que se detallan en el apartado 2 de las características de la plaza y el tiempo trabajado siempre acompañado de la vida laboral o el contrato de trabajo.

ANEXO III

SR. CONSEJERO DELEGADO DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE

ASUNTO: DECLARACIÓN JURADA DISPONIBILIDAD

Don _____ /Doña:

Mayor de edad, nacido el ____ / ____ / ____ y natural de

con _____ domicilio _____ en

Localidad _____ Provincia _____

con D.N.I: _____ Teléfono _____

Email _____

EXPONE:

Que: Tengo disponibilidad y posibilidad de traslado entre Centros por necesidades de servicios, de acuerdo con el Convenio Colectivo 2014-2020.

En Arrecife de Lanzarote, ade de 2018.

Fdo. _____

ANEXO IV

Don/Doña.....

Centro de

Trabajo.....Departamento.....

Mayor de edad, nacido el..... /..... /..... y natural
de..... con domicilio
en.....

Localidad Provincia
de.....

Teléfono(1).....y con

D.N.I.....

Email.....

.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional, Local o Autonómica, ni hallarme incurso en causa de inhabilitación alguna para el ejercicio de las funciones públicas.

Que a los efectos previstos en el artículo diez de la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre (B.O.E. del 4 de Enero 1985), sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y del art. 13,1 del R.D. 598/1985, de 30 de Abril (B.O.E. del 4 de Mayo de 1985), y disposiciones concordantes, no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el Sector Público, ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social publica obligatoria.

En Arrecife de Lanzarote, ade.....de.....

Fdo. _____

D.N.I.

(1) Indique primero el lugar de trabajo y después el propio u otro donde se le pueda localizar

ANEXO V

PROTECCION DE DATOS PERSONALES

D....., mayor de edad, natural de....., con número de DNI:....., (en lo sucesivo ‘el interesado’), actuando en nombre y representación propia,

DECLARA

PRIMERO.- Autorizar a que se puedan registrar mediante grabación de video las pruebas y entrevistas que realice en el proceso de selección en que participe para al empresa CACT.

Consiento / No consiento

SEGUNDO.- Autorizar a que se en caso de no resultar seleccionado para el puesto objeto del presente procedimiento, sus datos personales así como el resultado de su evaluación como candidato, puedan ser cedidos a las Entidades Públicas de Lanzarote, para sus propios procesos de selección de candidatos.

Al Cabildo de Lanzarote:

Consiento / No consiento

A cualquier Ayuntamiento de la isla:

Consiento / No consiento

Al Consorcio del Agua de Lanzarote:

Consiento / No consiento

Al Consorcio del Emergencia y Seguridad de Lanzarote:

Consiento / No consiento

TERCERO.- Consentir en que CACT pueda contactar con las empresas que el candidato ha referenciado en su Curriculum Vitae a los efectos de solicitar referencias con los responsables de dichas empresas.

Autorizo a CACT a contactar con cualquiera de las empresas referenciadas en mi CV.

Autorizo a CACT a contactar con las siguientes empresas referenciadas en mi CV:

Empresa..... / Persona de
contacto.....

Empresa..... / Persona de
contacto.....

Empresa..... / Persona de
contacto.....

Empresa..... / Persona de
contacto.....

No Autorizo a que CACT contacte con las empresas relacionadas en mi CV

Y para que conste, firmo el presente documento de otorgamiento de consentimiento para el tratamiento de mis datos personales

En....., en.....de.....de 2018

Firma,

Los datos personales que nos facilite en relación con su participación en el proceso de selección de la EPEL, Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, (en lo sucesivo CACT) serán tratados bajo la Responsabilidad de los CACT con las finalidades de (I) desarrollo de proceso de selección de candidatos y (II) generación de lista de sustitución, siendo las bases legitimadoras (I) precontrato de ámbito laboral, (II) Interés legítimo. Los datos y soportes relacionados con dicho proceso de selección serán conservados a los efectos anteriores durante el plazo de un año o hasta que se convoque un nuevo proceso selectivo, no cediéndose datos a terceros salvo consentimiento del interesado u obligación legal.

Se le recuerda sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

PROTECCIÓN DE DATOS

EPEL-CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE, en lo sucesivo ‘la Entidad’ autoriza expresamente al Adjudicatario a acceder a la información de carácter personal del mismo con la finalidad y alcance limitado a lo necesario para llevar a cabo el suministro recogido en este contrato. Debiendo devolver o suprimir los datos personales que haya recopilado en el marco de la relación con la Entidad a la finalización del contrato, según le indique ésta.

El Adjudicatario mediante la firma del presente contrato, declara expresamente que conoce, cumple respecto a los datos personales de su responsabilidad y aplicará a la ejecución del presente contrato, cuantas obligaciones formales y de seguridad impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la normativa vigente de aplicación que desarrolle, complemento o sea concordante con la anterior, y para acreditarlo pone a disposición de la Entidad cuanta documentación pueda solicitarle a efectos de acreditar dicho cumplimiento.

Con el objeto de garantizar la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales, ponemos en su conocimiento que en virtud de lo establecido en el RGPD, así como la normativa vigente de aplicación que desarrolle, complemento o sea concordante con la anterior, los datos que nos facilite serán tratados por **EPEL-CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE**, con la finalidad de gestión administrativa, contable y fiscal de la entidad pública empresarial, y serán conservados mientras perduren las obligaciones legales y posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio o ejecución del contrato.

Respecto a tales datos podrá ejercitar, si lo desea, su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición y en determinados supuestos limitación al tratamiento, enviando una solicitud por escrito a [Calle Triana 38, CP 35500, Arrecife](mailto:lopdc@centrosturisticos.com), o al email: lopdc@centrosturisticos.com, indicando en todo caso la Referencia: “Protección de Datos” y acompañando algún documento que acredite su identidad, como copia del DNI, asimismo tiene derecho presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información con un fin distinto al previsto en el presente documento, así como su cesión a terceras personas o entidades, ni siquiera para su conservación o en calidad de subcontratista, sin la autorización por escrita de la Entidad.

En el caso de que el Contratista destine los datos a finalidades distintas a las aquí señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubieran incurrido y especialmente de las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en el (RGPD), así como la normativa vigente de aplicación que desarrolle, complemento o sea concordante con la anterior.

